



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCION No. 099-DIR-2009-CNTTTSV
REAPERTURA DE ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE
CONDUCTORES PROFESIONALES
SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTON
CATAMAYO.**

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional del Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el ente encargado de la regulación y el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el país, de conformidad a las disposiciones legales constantes en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad.

Que la CNTTTSV estará regida por un ente de Gobierno que es el Directorio, con funciones y atribuciones definidas, conforme lo establece el artículo 20 de la Ley Orgánica de Transporte.

Que de conformidad al Art. 20 numeral 21) ibídem, es atribución del Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial: "Autorizar y regular el funcionamiento de las escuelas de formación y capacitación de conductores profesionales y no profesionales de conformidad con el respectivo reglamento"

Que el Art. 188 de la normativa jurídica antes referida, determina que: "La formación, capacitación y entrenamiento de los aspirantes a conductores profesionales y no profesionales estarán a cargo de las escuelas de conducción e Institutos Técnicos de Educación Superior autorizados por el Directorio de la Comisión Nacional..."

Que la Dirección Técnica de Escuelas de Capacitación de este Organismo mediante Informe No. 062-EC-CNTTT-2009 de 08 de diciembre del 2009, recomienda: "En virtud de que la Escuela de Capacitación de Conductores Profesionales perteneciente al Sindicato de Choferes Profesionales del Cantón Catamayo, ha cumplido casi en su totalidad los requisitos establecidos en el Reglamento de Conductores Profesionales se considere la factibilidad de su legalización por parte del Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, obteniendo la autorización para su reapertura y funcionamiento; cuyo cumplimiento será verificado previo al inicio de matrículas del período 2010-2011, con la observación que se menciona a continuación: Nombrar de manera inmediata al Asesor Jurídico en Educación y Seguridad vial en un profesional que cumpla con el perfil exigido por el Reglamento de Escuelas de Capacitación de Conductores Profesionales"

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 20 numeral 21) de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. ACOGIENDO LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME No. 062-EC-CNTTT-2009 DE 08 DE DICIEMBRE DEL 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN

**RESOLUCION 099-DIR-2009-CNTTTSV
ESCUELA CAPACITACION CONDUCTORES PROFESIONALES SINDICATO CHOFERES PROFESIONALES
CATAMAYO**

COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO
QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

TÉCNICA DE ESCUELAS DE CAPACITACIÓN DE ESTE ORGANISMO, AUTORIZAR LA REAPERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA **ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES PROFESIONALES** PERTENECIENTE AL **SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTON CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (Av. Catamayo e Isidro Ayora).**

2. La Escuela de Capacitación antes citada, deberá cumplir con las recomendaciones constantes en el literal D del Informe No. 062-EC-CNTTT-2009, previo al inicio de matrículas del periodo 2010-2011.
3. El Señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se encargará del control y cumplimiento de las Escuelas de Conducción, en observancia a la normativa jurídica establecida en el Art. 191 de la LOTTTSV.
4. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2009, en la Sala de Sesiones de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Ing. Fernando Amador Arosemena
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CNTTTSV

LO CERTIFICO

Sr. Carlos Drouet Chiriboga

**DIRECTOR EJECUTIVO - ENC
SECRETARIO ADHOC DIRECTORIO CNTTTSV**

Pcv.



RESOLUCION 099-DIR-2009-CNTTTSV
ESCUELA CAPACITACION CONDUCTORES PROFESIONALES SINDICATO CHOFERES PROFESIONALES
CATAMAYO

Quito, 26 FEB. 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

2